





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- 1326

**APRUEBA OBTENCIÓN DEL SUBSIDIO
DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN DE LOS
PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA
"VALLES DE MELIPILLA I y II" DE LA COMUNA DE
MELIPILLA.**

SANTIAGO, 10 SEP 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1806

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
- b) el **Artículo 5°** sobre el Subsidio Diferenciado a la Localización que establece en su punto g) "El SEREMI de la respectiva región, mediante resolución fundada, deberá aprobar la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU del proyecto correspondiente."
- c) **El ORD.N° 2725 del 28.06.2012 de SEREMI Metropolitana V. y U.** informa procedimiento para solicitar aprobación de la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para proyectos habitacionales del D.S.49.
- d) **La Resolución Exenta N° 1013 del 01.06.2012 de SEREMI Metropolitana V. y U.** que modifica Resolución Exenta N° 909 del 22.05.2012 que fija agrupaciones de comunas de la RM para la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización para grupos comunales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. 49 (V. y U.) de 2011, para el año 2012.
- e) **La Carta de la Entidad Patrocinante Concrecasa Ltda. del 08.08.2012** a SEREMI Metropolitana V. y U. solicita aprobación para obtención de Subsidio Diferenciado a la Localización del DS 49 para futuro proyecto habitacional "Valles de Melipilla" en Melipilla.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución N° 189 de fecha 18 Marzo 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la EGIS Concrecasa presentó todos los antecedentes del terreno y del proyecto cumpliendo con el procedimiento de evaluación del subsidio a la Localización en la RM establecido por la SEREMI Metropolitana para proyectos habitacionales del DS 49.
- 2. Que la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo verificó que el terreno donde se desarrollarán los proyectos de modalidad CNT "Valles de Melipilla I y II", ubicados en el costado Sur de la Avda. Circunvalación sitio ML-27 esquina calle Gobernador Carlos Avilés de la comuna de Melipilla, cumplen copulativamente con todos los requisitos establecidos en el Artículo 5° que se refiere al Subsidio Diferenciado a la Localización, en particular con los puntos a), b), c), d), e) y f), dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

1.- Apruebase la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU Metropolitano, de los siguientes proyectos habitacionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nombre Proyecto	Modalidad Proyecto	Dirección del Terreno	Comuna	Entidad Patrocinante
Valles de Melipilla I	CNT	Avda. Circunvalación Lote ML-27 esquina calle Gobernador Carlos Avilés	Melipilla	Concrecasa Ltda.
Valles de Melipilla II				

El terreno evaluado cumple copulativamente con todos los requisitos establecidos en los puntos a), b), c) d), e), f) y g) del Artículo 5° del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, sobre el Subsidio Diferenciado a la Localización.

2.- Condicionase el cumplimiento del resuelve anterior de la presente resolución, a la verificación por parte de SERVIU Metropolitano de las condiciones indicadas en el último inciso del Artículo 5° del DS 49 (V. y U.) 2011, una vez que el proyecto haya ingresado a ese Servicio. Que estipula que en el caso de postulación colectiva, a lo menos un 60% de los integrantes del grupo postulante, o del proyecto, o de la etapa de un Megaproyecto, deberá provenir de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas en que está ubicado el terreno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

M. J. P.
MVT/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Equipo reconstrucción
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Obras de Edificación SDVE.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl